

**COPIA**

**RENUEVA Y ASIGNA BENEFICIO  
RESIDENCIA INDÍGENA, RESUELVE  
SOLICITUDES DE ESTADOS DE  
EXCEPCIÓN Y SOLICITUDES DE CASOS  
ESPECIALES, SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 367**

**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA 23 JUL 2018**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311, del año 1968; en el Decreto Ley N° 180, de 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en la Resolución Exenta N° 3.016, de 2017 que aprueba manual de procedimientos del Beneficio Residencia Indígena y sus respectivas modificaciones; Resolución de nombramiento del Director Regional que se encuentra en trámite; y en la Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el

artículo 3º dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, través de la Ley de presupuestos, anualmente la Junaeb recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa N° 2, contempla la suma de \$ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

4. Que, el Beneficio Residencia Indígena para educación superior consiste en el apoyo a los estudiantes en orden a disponer de una residencia en la ciudad de estudios, ya sea mediante entrega de dinero para el arriendo de esta residencia (Beneficio Residencia Indígena) o bien mediante su ubicación en un Hogar Indígena;

5.- Que, mediante la Circular N° 1536 del 10 de abril de 2018, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 glosa N° 02;

6.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N°3.016 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Beca Indígena el cual, en el título segundo "Instancias Responsables del Proceso", subtítulo 1.5. Directores Regionales, establece las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, a saber:

- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.

- Formalizar mediante Resolución Exenta la **asignación** de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la **eliminación** de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.
- Formalizar mediante Resolución Exenta el **rechazo de solicitud** de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.
- Aprobar mediante Resolución Exenta la aceptación o rechazo de los **estados de excepción y casos especiales**.
- Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.

7.- Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 126 del año 2005, del Ministerio de Educación, artículo séptimo, literal d), esta Dirección Regional, procedió formalizar la constitución de la Comisión Regional de la Beca mediante la Resolución Exenta N° 120 de 26 de marzo de 2018, cuya primera sesión se concretó con fecha 19 de abril de 2018;

8.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

9.- Que, en primera instancia se aborda la verificación de requisitos para los estudiantes que solicitan la renovación de la beca, determinando que 7 no cumplen requisitos de renovación y que, por su parte, 4 cumplen requisitos de renovación, según nómina a continuación:

Renovantes que no cumplen requisitos:

RUT	DV	NOMBRES	PATERO	MATERO	OBSERVACION
		ALEJANDRO MANUEL	AHUMADA	FLORES	No presenta certificado de alumno regular 2018, ni certificado de notas 2017. Se consulta y solicita la documentación sin obtener respuesta
		MARCOS REINALDO	CATALAN	PAINEN	No presenta certificado de alumno regular 2018, ni certificado de notas 2017. IES informa que solicita documentos a la estudiante dando plazos para ello y finalmente el estudiante no se presenta
		PAULA LISSETTE	CHEUQUEL	CATRILEO	No presenta certificado de alumno regular 2018, ni certificado de notas 2017. Se consulta y solicita la documentación sin obtener respuesta
		ALEJANDRA ISABEL	FARIAS	TREUPIL	No presenta certificado de alumno regular 2018, ni certificado de notas 2017. Se consulta y solicita la documentación sin obtener respuesta
		MARIANA ALEJANDRA	MEDRANO	CURIN	En correo de 22-05-2018 IES informa que la estudiante no realizó tramite de convalidación de ramos y 2017 presenta estudios en otra IES
		VICTOR MANUEL	PAREDES	VIELMA	Estudiante presenta RSH en Victoria y estudia en Victoria
		CLAUDIA NICOLE	SEPULVEDA	JARAMILLO	No presenta certificado de alumno regular 2018, ni certificado de notas 2017. Se consulta y solicita la documentación sin obtener respuesta

Renovantes que cumplen requisito:

RUT	DV	NOMBRES	PATERO	MATERO	OBSERVACION
		PATRICIA FERNANDA	FUENTES	LLAUPE	Renovante
		JUANA JOSELYN	PAILLAL	FUENTEALBA	Renovante
		DANIELA ALEJANDRA	QUINTANA	TROPA	Renovante
		VALERIA ALLYNSON	SANCHEZ	ANCAMILLA	Renovante

10.- Que, la normativa de la beca permite al estudiante renovante solicitar la mantención de la beca a Junaeb presentando algún estado de excepción, de conformidad a lo dispuesto en el título séptimo denominado “Estados de Excepción Enseñanza Superior”, del Manual de Procedimientos ya citado; Con ello, el renovante puede solicitar la revisión del cumplimiento de los requisitos *promedio de notas y tramo de calificación socioeconómica*, o elevar solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional y/o suspensión de la beca;

11.- Que, en este orden de ideas, aquellos estudiantes renovantes que no cumplan con el promedio de notas exigido, esto es nota 4.5, correspondiente al último año académico cursado y/o aquellos que no cumplan con el tramo del Registro Social de Hogares exigido por normativa, esto es, hasta el tramo del 60% según calificación socioeconómica del Ministerio de Desarrollo Social; podrán solicitar la revisión de su solicitud de renovación ante la Dirección Regional, invocando alguna de las causales establecidas manual de procedimientos antes referido;

12.- Que, en la sanción de los estados de excepción presentados por los renovantes, esta Dirección Regional tuvo presente los criterios definidos en el Manual de Procedimientos de la beca y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Becas y asesorados por la Comisión Regional;

13.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de 4 solicitud de *revisión nota*, esta Dirección Regional ha determinado **acoger** 4 solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la renovación de la beca respecto de éstos; y **rechazar** 0 solicitudes de renovantes que no cumplen con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio; según nómina a continuación:

RUT	DV	NOMBRES	PATERO	MATERO	OBSERVACION
		SARA ILWUEN	CHODIMAN	PAILAHUEQUE	Renovante apelante nota causal 3.3
		GUSTAVO ADOLFO CRISTOPHER	SEPULVEDA	VARELA	Renovante apelante nota causal 1.2
		ARTURO	SEPULVEDA	SEPULVEDA	Renovante apelante nota causal 3.3
		YESSICA XIMENA	TORRES	HUENTEMIL	Renovante apelante nota causal 1.2

14.- Que, respecto de 1 solicitud de suspensión, esta Dirección Regional ha determinado **acoger** 1 solicitud de suspensión, toda vez que aquel cumple con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la suspensión de la beca respecto de éste; y **rechazar** 0 solicitudes de renovantes que no cumplen con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio; según nómina a continuación:

RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	OBSERVACION
		CAMILA BEATRIZ	MARIN	SALHUEQUE	Suspensión anual

15.- Que, en segunda instancia se aborda la verificación de requisitos por nivel educacional para los estudiantes postulantes que solicitan la beca, determinando que 14 no cumplen requisitos de postulación, mientras que 24 cumple requisitos de postulación; según nómina a continuación:

Postulantes con solicitud rechazada:

N°	RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	OBSERVACION
			DIANA JACQUELINE	BONILLA	LINCOPI	Según Dirección Nacional, la estudiante no cumple con requisito de nota
			HERNANDEZ	LEMUL	JAVIERA ESTEFANY	Renuncia voluntaria, la estudiante continuará en PRFE
			SAIS CECILIA	LLANCAFIL	AVILA	IES informa vía correo electrónico de fecha 08-0618, que la estudiante no está matriculada
			BARBARA CONSTANZA	LOPEZ	SANDOVAL	IES informa vía correo electrónico de fecha 04-07-18, que la estudiante realiza retiro definitivo
			AMARA ANDREA	MACHUCA	ABURTO	Estudiante no presenta expediente BRI

						Estudiante no presenta certificado de notas 2017, aun cuando se le solicita
			URSULA NATALIA	MALDONADO	CURINAO	
			MARYORY KATALINA	MILLA	CURRIQUEO	Se solicita decisión a la estudiante quien es beneficiaria de Hogar Indígena, finalmente no se pronuncia.
			DORIS SUSANA	MILLAHUAL	MILLAHUAL	Estudiante presenta mismo domicilio de domicilio familiar y domicilio de arriendo.
			MILLAHUINCA	MILLAHUINCA	DANIELA FRANCISCA	IES informa a través de correo electrónico de fecha 04-07-18 que la estudiante realizó retiro definitivo.
			CAROLINA ANDREA	MILLAR	MILLAR	Estudiante presenta misma comuna de domicilio familiar y de estudios
			PAULETTE CARMEN GLORIA	QUEIPO	MENDEZ	IES informa por correo electrónico 05-07-18 que la estudiante presenta renuncia.
			GENESIS YANIRA	ROJAS	MARILEO	En expediente no presenta certificado alumno regular 2018 ni declaración jurada de domicilio familiar, aun cuando se avisa por teléfono al padre el 05-06-18
			CECILIA ELIZABETH	RUIZ	LUENGO	El 22-06-18, la estudiante manifiesta vía teléfono que no hará uso del beneficio. Renuncia voluntaria
			HELENA BELEN	TROPA	LANYON	IES informa vía correo electrónico de fecha 06-07-18 que estudiante no cursa una carrera sino sólo un Curso.

Postulantes a becar:

N°	RUT	RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO
			DANIEL DAVID	ABARZA	ALVAREZ	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
			LUIS MARCELO	AILLAPAN	CAYUPAN	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
			BELEN NICOLE	ALVARADO	MARIN	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
			LUIS ENRIQUE	ANTINAO	NANCUCHEO	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
			JAVIERA NICOLE	BAHAMONDE	CALFIN	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
			ALAHIN POLETH	CASTRO	ALONSO	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
			WLADIMIR MATIAS	COLIL	TREULLAN	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
			CLAUDIO ALEJANDRO	COLIÑIR	LLANCALEO	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL

AMARA RAQUEL	HEYDARI	CASTILLO	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
ELVIRA DEL CARMEN	LEVIO	HUENULAF	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
LORENA BELEN	LLAIMA	NAMONCURA	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
TORRES	LLANCALEO	NICOLAS MATIAS	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
MARIA FRANCISCA	LLANQUIHUEN	CANALES	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
ROBERTO GABRIEL	MONTEIRO	MARILEO	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
DIAZ	NEILAF	WILLIAMS NICOLAS	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
DANIA GRACIELA	OVANDO	TRECAMAN	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
CESAR ELISEO	PAINEQUEO	LLANQUILEO	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
DANITZA ALEJANDRA	PORMA	SARABIA	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
CAROLINA ANDREA	SANDOVAL	COLINIR	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
DAMARIS FERNANDA	SANTIBAÑEZ	MILLALEO	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
SOLANGE STEPHANIE	SILVA	QUEUPUMIL	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
CAMILA CLORINDA	TUNINETTI	QUILAPAN	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
ANGELICA VIVIANA	VIDAL	MILLAHUAL	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL

16.- Que, en el Manual de Procedimientos antes referido, se establece el acceso preferente para postulantes en situación de discapacidad y para aquellos que cursaron estudios en Establecimientos de Educación Especial; lo cual implica que los estudiantes que soliciten la beca y acrediten alguna de las situaciones indicadas, obtendrán el beneficio de forma directa indistintamente del puntaje obtenido de la aplicación del modelo de focalización;

17.- Que, en el título tercero denominado "*Disposiciones Generales*", subtítulo 1.3.2 denominado "*Casos Especiales*" del Manual de Procedimientos, se establece que la Comisión Regional, constituida previamente, deberá proponer al Director Regional los estudiantes que podrán obtener la beca como casos especiales, cuyas calificaciones se desglosan en el mismo apartado y los cuales no podrán exceder el 1% del total de becas programadas en cada nivel educacional para la región;

18.- Que, de acuerdo a la cobertura programada para la Beca de Residencia Indígena en la región citada en el considerando sexto, y en atención a lo estipulado en el considerando anterior, se ha determinado que la Comisión Regional disponga de 7 cupos para educación superior;

19.- Que, se recepcionó 4 solicitudes de casos especiales, para las cuales ha determinado **acoger** 3 solicitudes, toda vez que aquellas cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, el otorgamiento de la beca respecto de éstos; y **rechazar** 1 solicitud que no cumplen con tales criterios ni con los criterios de análisis definidos en la Comisión Regional y sancionados por el Director Regional, procediendo respecto de ellos, a rechazar su solicitud de beca; según nóminas a continuación:

Solicitudes acogidas

	GONZALO	GONZALEZ	PAILA	Renovante Caso especial 1%
	VICTOR JAVIER	HUENTELAO	QUIROZ	Renovante Caso especial 1%
	MARCO ALEXIS	MULLER	ANTILLANCA	Postulante becado Caso Especial 1%

Solicitudes rechazadas.

	LILIAN ALEJANDRA	FIGUEROA	CAYUL	Postulante rechazado Caso Especial 1%
--	------------------	----------	-------	---------------------------------------

20.- Que, finalmente, se hace presente que, a la fecha, existen formularios de postulación y/o renovación de la beca que se encuentran en estado "Pendiente", por situaciones que la Unidad de Becas Regional se encuentra revisando para subsanar y determinar cumplimiento de requisitos, se procede a no asignar 7 cupos de educación superior, los cuales quedan establecidos como reserva regional;

RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	OBSERVACION
		NICOLAS EDUARDO	BURGOS	LINCOPI	POSTULANTE PENDIENTE REVISION REQUISITOS
		WLADIMIR EDUARDO	CAMPOS	TERAN	POSTULANTE PENDIENTE REVISION REQUISITOS
		JAVIERA BEATRIZ	CONEJEROS	RIVERA	POSTULANTE PENDIENTE REVISION REQUISITOS
		HERNAN ANTONIO	FIERRO	LLANCAPAN	POSTULANTE PENDIENTE REVISION REQUISITOS
		PAOLA ETELVINA	LILLO	CHANILLO	POSTULANTE PENDIENTE REVISION REQUISITOS
		EVELYN SARAI	NAHUELPI	CHEHUAN	POSTULANTE PENDIENTE REVISION REQUISITOS
		ALEXANDRA CLAUDIA	NEIPAN	NEIPAN	POSTULANTE PENDIENTE REVISION REQUISITOS

21.- Que, se procede a asignar las becas disponibles para los postulantes que cumplen requisitos en estricto orden de prelación asignando según la cobertura programada para la región por nivel educacional, obteniendo como puntaje de corte regional, 768 puntos;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1º: APRÚEBASE** la solicitud de **renovación** de la Beca de Residencia Indígena a 10 estudiantes, que cumple requisitos según se individualiza en Anexo N° 1, cuyas solicitudes fueron acogidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

<b>ESTADO DE BECA</b>	<b>NIVEL EDUCACIONAL</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>Nº DE BECAS OTORGADAS</b>
<b>BECADO</b>	<b>SUPERIOR</b>	En cumplimiento de requisitos de renovación	<b>4</b>
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "aceptado"	<b>4</b>
		Presentado como Caso Especial con sanción "aceptado"	<b>2</b>
	<b>SUB TOTAL</b>		
<b>TOTAL GOBAL</b>			<b>10</b>

**ARTICULO 2º: RECHÁCESE** solicitud de **renovación** de la Beca de Residencia Indígena a 7 Estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 2, cuyas solicitudes fueron rechazadas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con requisitos para la renovación de la beca	7
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "rechazado"	
		Presentado como Caso Especial con sanción "rechazado"	
		<b>SUB TOTAL</b>	
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		7

**ARTÍCULO 3°: OTÓRGUESE a**

postulantes de la Beca de Residencia Indígena a 24 estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 3, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que cumplen con todos los requisitos de acceso a la beca y se encuentran con puntaje sobre el corte regional indicado en el considerando decimoctavo, y según la cobertura disponible:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Postulantes cumplen con requisitos y puntaje sobre el corte regional	23
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "aceptado"	
		Presentado como Caso Especial con sanción "aceptado"	1
		Postulantes con ingreso preferente	
	<b>SUB TOTAL</b>		
<b>TOTAL GLOBAL</b>		24	

**ARTÍCULO 4°: RECHÁCESE SOLICITUD**

de postulación de la Beca de Residencia Indígena a 15 estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 4, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que no cumplen con alguno de los requisitos de acceso a la beca, según se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con requisitos para la mantención de la beca	12
		Renuncia Voluntaria	2
		Presentado como Caso Especial con sanción "rechazado"	1
	<b>SUB TOTAL</b>		
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		15

**ARTÍCULO 5°: ACÓJASE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SUSPÉNDASE** a 1 estudiante, cuyo expediente fue revisado técnicamente respecto a sus solicitud de suspensión, por el periodo indicado en Anexo N° 5, cuyo desglose se detalla a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	1
		Suspensión 1° semestre	
		Suspensión 2° semestre	
	<b>SUB TOTAL</b>		
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		1

**ARTÍCULO 6°: CONSÍGNESE PENDIENTE** a 7 estudiantes postulantes del Beneficio Residencia Indígena cuyos formularios de postulación o renovación se encuentran en revisión por parte de la Unidad de Becas regional.

N°	RUT	DV	NOMBRES	PATERNAL	MATERNAL	OBSERVACION
			NICOLAS EDUARDO	BURGOS	LINCOPI	POSTULANTE PENDIENTE REVISION REQUISITOS
			WLADIMIR EDUARDO	CAMPOS	TERAN	POSTULANTE PENDIENTE REVISION REQUISITOS
			JAVIERA BEATRIZ	CONEJEROS	RIVERA	POSTULANTE PENDIENTE REVISION REQUISITOS
			HERNAN ANTONIO	FIERRO	LLANCAPAN	POSTULANTE PENDIENTE REVISION REQUISITOS
			PAOLA ETELVINA	LILLO	CHANILLO	POSTULANTE PENDIENTE REVISION REQUISITOS
			EVELYN SARAI	NAHUELPI	CHEHUAN	POSTULANTE PENDIENTE REVISION REQUISITOS
			ALEXANDRA CLAUDIA	NEIPAN	NEIPAN	POSTULANTE PENDIENTE REVISION REQUISITOS

**ARTÍCULO 7°: TÉNGASE** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: ; denominado "Individualización de estudiantes renovantes que cumplen requisitos para renovar la beca";
- Anexo N° 2; denominado "Individualización de estudiantes renovantes con solicitud rechazada para el año 2018, cuyos expedientes fueron revisadas técnicamente por ésta Dirección Regional, determinando que no cumplen con alguno de los requisitos de acceso a la beca".
- Anexo N° 3 "Individualización de estudiantes postulantes 2018, que cumplen con requisitos para estar becados".
- Anexo N° 4 "Individualización de estudiantes Postulantes con solicitud rechazada para el año 2018, cuyos expedientes fueron revisadas técnicamente por ésta Dirección Regional, determinando que no cumplen con alguno de los requisitos de acceso a la beca"
- Anexo N° 5; denominado "Individualización de estudiantes que solicitan suspensión para el año 2018, que cumple con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional por los periodos aquí indicados";
- Anexo N°6 "Individualización de estudiantes postulantes 2018, quienes estando sobre corte regional se encuentran en revisión de requisitos por Dirección Regional JUNAEB de La Araucanía"
- Acta Comisión Regional de fecha 25-06-2018
- Acta Técnica de fecha 17-07-2018

**ARTÍCULO 8°.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO 9°.- PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “*Actos con efectos Sobre Terceros*” de la sección “*Actos y Resoluciones*”, ubicado en el mini sitio “*Gobierno Transparente*”, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



**ALEJANDRO ARIAS HORN**  
**DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

AAH/COR/MMF/NEP/nep

Distribución:

- Depto. de Becas
- Unidad de Becas Regional
- Oficina de Partes

**ANEXO 1. "Individualización de estudiantes renovantes año 2018, que cumplen requisitos para renovar el Beneficio de Residencia Indígena"**

N	RUT	DV	NOMBRES	PATERO	MATERO	OBSERVACION
			SARA ILWUEN	CHODIMAN	PAILAHUEQUE	Renovante apelante nota causal 3.3
			PATRICIA FERNANDA	FUENTES	LLAUPE	Renovante
			GONZALO	GONZALEZ	PAILA	Renovante Caso especial 1%
			VICTOR JAVIER	HUENTELAO	QUIROZ	Renovante Caso especial 1%
			JUANA JOSELYN	PAILLAL	FUENTEALBA	Renovante
			DANIELA ALEJANDRA	QUINTANA	TROPA	Renovante
			VALERIA ALLYN SON	SANCHEZ	ANCAMILLA	Renovante
			GUSTAVO ADOLFO	SEPULVEDA	VARELA	Renovante apelante nota causal 1.2
			CRISTOPHER ARTURO	SEPULVEDA	SEPULVEDA	Renovante apelante nota causal 3.3
			YESSICA XIMENA	TORRES	HUENTEMIL	Renovante apelante nota causal 1.2

• Anexo N° 2; "Individualización de estudiantes renovantes con solicitud rechazada para el año 2018, cuyos expedientes fueron revisadas técnicamente por ésta Dirección Regional, determinando que no cumplen con alguno de los requisitos de acceso a la beca".

N°	RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	OBSERVACION
			ALEJANDRO MANUEL	AHUMADA	FLORES	No presenta certificado de alumno regular 2018, ni certificado de notas 2017. Se consulta y solicita la documentación sin obtener respuesta
			MARCOS REINALDO	CATALAN	PAINEN	No presenta certificado de alumno regular 2018, ni certificado de notas 2017. les informa que solicita documentos a la estudiante dando plazos para ello y finalmente el estudiante no se presenta
			PAULA LISSETTE	CHEUQUEL	CATRILEO	No presenta certificado de alumno regular 2018, ni certificado de notas 2017. Se consulta y solicita la documentación sin obtener respuesta
			ALEJANDRA ISABEL	FARIAS	TREUPIL	No presenta certificado de alumno regular 2018, ni certificado de notas 2017. Se consulta y solicita la documentación sin obtener respuesta
			MARIANA ALEJANDRA	MEDRANO	CURIN	En correo de 22-05-2018 les informa que la estudiante no realizó tramite de convalidación de ramos y 2017 presenta estudios en otra IES
			VICTOR MANUEL	PAREDES	VIELMA	Estudiante presenta RSH en Victoria y estudia en Victoria
			CLAUDIA NICOLE	SEPULVEDA	JARAMILLO	No presenta certificado de alumno regular 2018, ni certificado de notas 2017. Se consulta y solicita la documentación sin obtener respuesta

• Anexo N° 3; "Individualización de estudiantes postulantes 2018, que cumplen con requisitos para estar becados".

N°	RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	OBSERVACION
			DANIEL DAVID	ABARZA	ALVAREZ	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
			LUIS MARCELO	AILLAPAN	CAYUPAN	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
			BELEN NICOLE	ALVARADO	MARIN	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
			LUIS ENRIQUE	ANTINAO	NANCUCEO	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
			JAVIERA NICOLE	BAHAMONDE	CALFIN	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
			ALAHIN POLETH	CASTRO	ALONSO	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
			WLADIMIR MATIAS	COLIL	TREULLAN	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
			CLAUDIO ALEJANDRO	COLIÑIR	LLANCALEO	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
			AMARA RAQUEL	HEYDARI	CASTILLO	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
			ELVIRA DEL CARMEN	LEVIO	HUENULAF	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
			LORENA BELEN	LLAIMA	NAMONCURA	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
			TORRES	LLANCALEO	NICOLAS MATIAS	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
			MARIA FRANCISCA	LLANQUIHUEN	CANALES	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
			ROBERTO GABRIEL	MONTEIRO	MARILEO	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
			MARCO ALEXIS	MULLER	ANTILLANCA	BECADO CASO ESPECIAL 1%
			DIAZ	NEILAF	WILLIAMS NICOLAS	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
			DANIA GRACIELA	OVANDO	TRECAMAN	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
			CESAR ELISEO	PAINEQUEO	LLANQUILEO	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
			DANITZA ALEJANDRA	PORMA	SARABIA	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
			CAROLINA ANDREA	SANDOVAL	COLINIR	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
			DAMARIS FERNANDA	SANTIBAÑEZ	MILLALEO	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
			SOLANGE STEPHAN	SILVA	QUEUPUMIL	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
			CAMILA CLORINDA	TUNINETTI	QUILAPAN	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL
			ANGELICA VIVIANA	VIDAL	MILLAHUAL	BECADO SOBRE CORTE REGIONAL

- Anexo N° 4; "Individualización de estudiantes Postulantes con solicitud rechazada para el año 2018, cuyos expedientes fueron revisadas técnicamente por ésta Dirección Regional, determinando que no cumplen con alguno de los requisitos de acceso a la beca".

N°	RUT	DV	NOMBRES	PATERO	MATERO	OBSERVACION
			DIANA JACQUELINE	BONILLA	LINCOPI	Según Dirección Nacional, la estudiante no cumple con requisito de nota
			LILIAN ALEJANDRA	FIGUEROA	CAYUL	Postulante rechazado Caso Especial 1%
			HERNANDEZ	LEMUL	JAVIERA ESTEFANY	Renuncia voluntaria, la estudiante continuará en PRFE
			SAIS CECILIA	LLANCAFIL	AVILA	IES informa vía correo electrónico de fecha 08-06-18, que la estudiante no está matriculada
			BARBARA CONSTAN	LOPEZ	SANDOVAL	IES informa vía correo electrónico de fecha 04-07-18, que la estudiante realiza retiro definitivo
			AMARA ANDREA	MACHUCA	ABURTO	Estudiante no presenta expediente BRI
			URSULA NATALIA	MALDONADO	CURINAO	Estudiante no presenta certificado de notas 2017, aún cuando se le solicita
			MARYORY KATALIN	MILLA	CURRIQUEO	Se solicita decision a la etsudiante quien es beneficiaria de Hogar Indígena, finalmente no se pronuncia.
			DORIS SUSANA	MILLAHUAL	MILLAHUAL	Estudiante presenta mismo domicilio de domicilio familiar y domicilio de arriendo.
			MILLAHUINCA	MILLAHUINCA	DANIELA FRANCISCA	IES informa a través de correo electrónico de fecha 04-07-18 que la estudiante realizó retiro definitivo.
			CAROLINA ANDREA	MILLAR	MILLAR	Estudiante presenta misma comuna de domicilio familiar y de estudios
			PAULETTE CARMEN	QUEIPO	MENDEZ	IES informa por correo electrónico 05-07-18 que la estudiante presenta renuncia.
			GENESIS YANIRA	ROJAS	MARILEO	En expediente no presenta certificado alumno regular 2018 ni declaración jurada de domicilio familiar, aún cuando se avisa por teléfono al padre el 05-06-18
			CECILIA ELIZABETH	RUIZ	LUENGO	el 22-06-18, la estudiante manifiesta vía teléfono que no hará uso del beneficio. Renuncia voluntaria

1  
2  
3

					IES informa via correo electrónico de fecha 06-07-18 que estudiante no cursa una carrera sino sólo un Curso.
		HELENA BELEN	TROPA	LANYON	

• Anexo N° 5; "Individualización de estudiantes que solicitan suspensión año 2018, que cumple con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional por los periodos aquí indicados".

N°	RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	OBSERVACION
			CAMILA BEATRIZ	MARIN	SALHUEQUE	Suspensión anual

• Anexo N° 6; "Individualización de estudiantes renovantes y postulantes 2018, quienes estando sobre corte regional se encuentran en revisión de requisitos por Dirección Regional JUNAEB de La Araucanía".

N°	RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	OBSERVACION
			NICOLAS EDUARDO	BURGOS	LINCOPI	POSTULANTE PENDIENTE REVISION REQUISITOS
			WLADIMIR EDUARDO	CAMPOS	TERAN	POSTULANTE PENDIENTE REVISION REQUISITOS
			JAVIERA BEATRIZ	CONEJEROS	RIVERA	POSTULANTE PENDIENTE REVISION REQUISITOS
			HERNAN ANTONIO	FIERRO	LLANCAPAN	POSTULANTE PENDIENTE REVISION REQUISITOS
			PAOLA ETELVINA	LILLO	CHANILLO	POSTULANTE PENDIENTE REVISION REQUISITOS
			EVELYN SARAI	NAHUELPI	CHEHUAN	POSTULANTE PENDIENTE REVISION REQUISITOS
			ALEXANDRA CLAUDIA	NEIPAN	NEIPAN	POSTULANTE PENDIENTE REVISION REQUISITOS



### 3.- Temas Tratados

1. Se da inicio al tema inidcando el recuento de acciones desarrolladas a la fecha a los miembros que forman parte de la Comisión Regional de Beca Residencia Indígena. Se informa el nuevo puntaje de corte regional para la asignación del mes de junio : 772 puntos, en concordancia con lo establecido desde la Dirección nacional de JUNAEB, con respecto al recuento de cupos pendientes de asignación, indicado por el encargado nacional del beneficio, sr. Danilo Simpertegui en correo electrónico enviado el 13 de junio de 2018 a las 10:23 hrs.
2. Se presenta la siguiente tabla resumen :

BECA RESIDENCIA INDÍGENA	
COBERTURA 2018	652
POSTULANTES BECADOS CIERRE JUNIO	228
RENOVANTE BECADOS CIERRE JUNIO	373
POSTULANTES PENDIENTES	13
RENOVANTES PENDIENTES	16
CUPOS SITUACIONES ESPECIALES	7
CUPOS PARA ASIGNACION REGULAR JULIO	15

3. Se presentan casos de apelaciones:
  - 2 casos de apelantes por nota , casual 3.3 "Situaciones de stress de adaptación por cambio de nivel educacional", con documentación de respaldo
  - 2 casos apelantes por nota, casual 1.2 "enfermedad- accidente del estudiante", con documentación de respaldo.

Todos los casos presentados fueron sancionados a favor por los miembros de la Comisión, los cuatro casos presentados, fundamentaron la causal con documentos pertinentes a cada uno de éstos.
4. Se presentan casos de estudiantes que presentan situaciones especiales de los cuales se registra los siguiente:
5. **Estudiantes becados cuyo domicilio de origen se encuentra en la misma comuna en donde arriendan, aún cuando difiere su comuna de sede de estudios:**
  - Estudiante Evelyn Huenchacal: Presenta situación de arriendo en la misma comuna de origen, (Lonquimay). La estudiante presenta domicilio familiar en una localidad rural, y arrienda en el sector urbano de la comuna. El motivo se refiere al desarrollo de su práctica profesional. Presenta documentos de respaldo.
  - Estudiante Yessenia Queupumil: Presenta situación de arriendo en la misma comuna de

origen (Freire), La estudiante presenta domicilio familiar en una localidad rural, y arrienda en el sector urbano de la comuna. El motivo se refiere a situación de su hija, la cual se encuentra asistiendo a sala cuna en la comuna de Freire. Presenta documentos de respaldo.

- Ambos casos se sancionan a favor , por unanimidad.

6. **Estudiantes postulantes quienes no alcanzan puntaje de corte e ingresan solicitud del beneficio a través de cartas al Director:**

De acuerdo al Manual de Procedimientos del beneficio 2018 ( página 18), existe la posibilidad de analizar solicitudes de beneficio de estudiantes postulantes que no hayan sido becados. En donde la Comisión Regional deberá proponer al Director Regional los estudiantes que podrán obtener la beca como "caso especial", considerando el punto n° 1 para casos especiales, según la normativa:

-Postulantes que cumplan con los requisitos y que presenten u puntaje en el modelo de focalización por debajo del puntaje de corte regional del último postulante seleccionado en la aplicación del modelo de focalización.

Se debe considerar que los casos especiales que sean analizados por comisión no podrán exceder el 1% del total de las becas programadas para la región, lo que para la Región de la Araucanía dá un total de 7 cupos

Para la presente sesión de Comisión Regional, se presentan dos casos de estudiantes postulantes , quienes ingresan solicitud de beca a través de carta y documentación de respaldo por oficina de partes de JUNAEB Araucanía:

- Lilian Figueroa: Postulante BRI, 557 puntos, no presenta expediente. Presenta solicitud de beca, carta e informe social. El caso presentado obtiene un voto a favor y 6 votos en contra ( la votación no incluye al Director). La solicitud de la estudiante obtiene sanción "rechazada"
- Marco Müller: Postulante BRI, 668 puntos, presenta expediente BRI. Ingresa solicitud de beca, carta y ficha socioeconómica firmada por As. Social. El estudiante, en su calidad e postulante, también solicita beca indígena. El caso presentado obtiene 7 votos a favor y 0 en contra. Se presenta a Director, quien acepta la solciitud.. La solicitud de la estudiante obtiene sanción "aceptada"

En ésta oportunidad además se becará por resolución a los dos casos especiales de renovantes sancionados en Comisión del mes de mayo y que para el mes en curso cuentan con ingreso en plataforma SINAB

Gonzalo Gonzalez [REDACTED] Renovante ingresado como Caso especial

Victor Huentelao [REDACTED] Renovante ingresado como Caso Especial.

El saldo de cupos para Casos especial es de : 4 cupos.

 <p>Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001</p>	REGISTRO	N° 5
	ACTA COMISION TECNICA BECA DE RESIDENCIA INDIGENA	Fecha: Temuco 17 de julio 2018

### 1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	17 de julio 2018		
Lugar	JUNAEB Dirección Regional Araucanía		
Hora Inicio	17:::20 pm	Hora de Término	18:30
Motivo	Reunión Comisión Técnica Beca Residencia Indígena		

### 2.- Asistentes.

Nombre	Firma
ALEJANDRO ARIAS HORN DIRECTOR REGIONAL JUNAEB ARAUCANIA	
MIGUEL MUÑOZ FRITZ ENCARGADO UNIDAD DE BECAS	
NURY ESPINOSA POLANCO ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA DE RESIDENCIA INDIGENA	

### 3.- Temas Tratados.

#### Procedimientos:

- ✓ De acuerdo a la asignación de la Beca Residencia Indígena para el mes de julio, se realiza la 1° reunión técnica con la participación del Director de JUNAEB Araucanía, Sr. Alejandro Arias Horn, quien formará parte del equipo técnico.
- ✓ Se realiza introducción sobre los antecedentes referentes a la Beca de Residencia Indígena, indicando además, referencias con algunas acciones técnicas que se realizan en conjunto con la Beca Indígena.
- ✓ Se entrega al Director, el acta de la última Comisión Regional de Becas (que se llevó a cabo el 25 de junio de 2018), la cual contiene sanciones de casos especiales y apelaciones por nota. Frente a lo anterior, no existen reparos al respecto por parte del Director, quien acepta las sanciones realizadas por los miembros de la Comisión de Becas informadas en el documento.
- ✓ En relación a las situaciones de apelaciones, casos especiales sancionados, y en general todos los actos involucrados en la asignación, el sr. Director menciona que considera de gran relevancia avanzar en la validación de estos casos, ya que es importante que sea efectiva la llegada del beneficio a los estudiantes, siempre considerando la correspondiente evaluación técnica de éstos, a priori a la sanción.
- ✓ El Director solicita al Jefe de Unidad una reunión en donde cada profesional presente el beneficio del cual es encargada (o), con ello poder tener una visión completa del trabajo desarrollado y poder facilitar el apoyo y colaboración en la toma de decisiones y acciones en general con el afán de realizar una óptima gestión.

 <b>Departamento de Becas</b> <b>Sistema de Gestión de la Calidad</b> <b>ISO 9001</b>	<b>REGISTRO</b>	<b>Nº 5</b>
	<b>ACTA COMISION TECNICA</b> <b>BECA DE RESIDENCIA INDIGENA</b>	Fecha: Temuco 17 de julio 2018

✓ Se presenta asignación mes de julio la cual se resume en el siguiente cuadro:

COBERTURA 2018	652
POSTULANTES BECADOS A JUNIO	221
RENOVANTES BECADOS A JUNIO	371
SUSPENSIONES	5
SOLICITUDES RECHAZADAS RENOVANTES CIERRE JUNIO	176

POSTULANTES A BECAR EN JULIO	201
RENOVANTES A BECAR EN JULIO	12
SUSPENSIONES JULIO	1
SOLICITUDES RECHAZADAS EN JULIO	22
TOTAL DE CASOS PENDIENTES	9
CUPOS 1% DE CASOS ESPECIALES BECADOS EN JULIO	3

En relación a los casos especiales del 1% del total de la cobertura regional, se comunica que se ya se han sancionado aquellos ingresados en ésta Dirección Regional, en donde se hizo uso de 3 cupos, quedando un saldo de 4.

Los estudiantes sancionados a favor, quienes fueron becados con ésta modalidad son los siguientes:

	GONZALO	GONZALEZ	PAILA	Renovante Caso especial 1%
	VICTOR JAVIER	HUENTELAO	QUIROZ	Renovante Caso especial 1%
	MARCO ALEXIS	MULLER	ANTILLANCA	Postulante Caso especial 1%

Un Caso especial presentado fue sancionado en contra:

	LILIAN ALEJANDRA	FIGUEROA	CAYUL	Postulante rechazado Caso Especial 1%
--	------------------	----------	-------	---------------------------------------

✓ Nuevo puntaje de corte regional : 768 puntos